

Newsletter penal

Novedades de jurisprudencia*

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO N.º 400/2022, DEL 22 DE ABRIL DE 2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Javier Hernández García

Asunto: La providencia de unión del escrito de defensa interrumpe el cómputo de la prescripción del delito.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo considera que no ha lugar a la prescripción de un delito de estafa al dotar de eficacia interruptiva una providencia que une a los autos el escrito de defensa. Razona el órgano de casación que la providencia tenía un contenido de notoria importancia resaltando que la resolución dispone que se cumple de forma satisfactoria con las cargas formales y temporales de presentación que contiene el artículo 788.1 LECrim. y que ello comporta, entre otros efectos, que la prueba propuesta debe ser objeto de especial y previo pronunciamiento sobre su admisión o inadmisión por parte del tribunal enjuiciador, como garantía específica del derecho a que se practique.

Además de lo anterior, el Tribunal considera que la providencia por la que se ordenó la formación del rollo de enjuiciamiento de la causa y se designó ponente, debe ser también considerada como un escalón indispensable del propio desarrollo procedimental de la causa, anudándole efecto interruptivo del término de prescripción.

* El contenido de la presente Newsletter es meramente divulgativo y no constituye asesoramiento legal de ningún tipo, ni de Morales Abogados penalistas ni de los abogados de la Firma.

Newsletter penal

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO N.º 409/2022, DEL 26 DE ABRIL DE 2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Julián Artemio Sánchez.

Asunto: La rebaja de la pena por tentativa es también aplicable a la pena de multa.

La Sala Segunda anula una sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona que condenaba a una persona física y otra jurídica por dos delitos contra la Hacienda Pública en grado de tentativa por no atender a las reglas generales para aplicación de las penas. Los acusados simularon haber celebrado una operación de compraventa y solicitaron indebidamente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el abono de más de un millón cien mil euros en concepto de devolución tributaria derivada del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Tribunal estima el recurso por infracción de ley por indebida aplicación de los arts. 305 y 305 bis y 16.1 CP. El órgano de instancia condenó por dos delitos intentados contra la Hacienda Pública pero no atendió a la previsión legal del art. 62 CP que obliga a imponer la pena inferior en uno o dos grados a la correspondiente al delito consumado, atendiendo al peligro inherente al intento y al grado de ejecución alcanzando. Razona el Tribunal que al haberse decretado que ambos delitos lo han sido en grado de tentativa, la pena, tanto la privativa de libertad como la pecuniaria, debió ser impuesta con una rebaja en uno o dos grados. El órgano de casación decide rebajar en un grado dado el desarrollo descrito en la resultancia fáctica, al estar todo el iter completado pero frustrado por la acción inspectora de la Hacienda Pública.

Además, recuerda la Sala Segunda que al haber sido condenada la persona física junto con la persona jurídica debe proceder a su moderación, conforme dispone el artículo 31 ter, apartado 1, segundo inciso del CP.

Newsletter penal

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO N.º 415/2022, DEL 28 DE ABRIL DE 2022

Ponente: Excmo. Sr. D. Ángel Luís Hurtado Adrian

Asunto: El control casacional en la individualización de las penas

La Sala Segunda recuerda las atribuciones que dispone el Tribunal de casación respecto a la individualización de las penas. Las atribuciones que se encomiendan al citado Tribunal se limitan a la verificación de si la opción penológica está motivada con arreglo a criterios legales y razonables y no vulnera las reglas de individualización. Afirma el Tribunal que la discrecionalidad inherente a la elección de una pena concreta dentro de la horquilla legal corresponde al órgano de instancia y no puede ser usurpada o expropiada por el Tribunal de casación.

Newsletter penal

Modificaciones legislativas

ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA por el que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para la transposición de directivas en materia de lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y abuso de mercado y la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea

El anteproyecto anunciado por el Consejo de Ministros el pasado martes 10 de mayo de 2022, pretende intensificar la lucha contra el crimen organizado y la ciberdelincuencia (fraude digital), tal y como establece la Directiva de la Unión Europea 2019/713. La transposición de la directiva se adecúa de manera más concisa a las descripciones anteriormente recogidas en el Código Penal, con descripciones más detalladas y completas de las conductas tipificadas, así como las sanciones que corresponden a cada una de ellas.

La transposición de la Directiva 2014/57 (UE) pretende incidir en la lucha contra la corrupción y prácticas contrarias a la competencia.

La Directiva (UE) 2019/884 que también acoge el mencionado anteproyecto, modifica la decisión marco en lo que respecta al intercambio de información de antecedentes penales de nacionales de terceros países y el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS). El objetivo es establecer un sistema centralizado para la identificación de los condenados en Estados miembros de la Unión Europea y países terceros. Asimismo, se prevé que el Ministerio de Justicia creará un registro centralizado de

Newsletter penal

menores y un registro central de sentencias, medidas cautelares, requisitorias y rebeldías dictadas.

Ley Orgánica 2/2022 de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género

El objetivo de la ley es eliminar las dificultades normativas a las que se enfrentaban las personas huérfanas víctimas de la violencia de género en los trámites sucesorios, así como para acceder a las indemnizaciones que les corresponden con ocasión de la responsabilidad civil derivada del delito.

Establece la ley que cuando los herederos demandan la liquidación del régimen en representación de su madre fallecida a consecuencia de actos de violencia de género, la competencia debería atribuirse, también, a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Esta modificación hace necesaria la reforma del artículo 87 ter de la LOPJ para atribuir a los juzgados de violencia sobre la mujer la competencia sobre los procedimientos de liquidación del régimen económico matrimonial instados por los herederos fallecidos a causa de crímenes de violencia de género.

Entre otras medidas, se amplía el ámbito objetivo de aplicación de la pensión de orfandad y se incluye de forma expresa y directa a las víctimas directas de violencia de género; y se prevén exenciones fiscales como la exención de tributación cuando se efectuó el pago de indemnizaciones a favor de los menores sujetos a tutela o guarda y custodia de mujeres muertas por causa de violencia de género.

Newsletter penal

II Plan de acción de lucha contra los delitos de odio 2022–2024

El 12 de abril de 2022 se aprobó por el Consejo de Ministros el II Plan de Acción contra los delitos de odio que prevé numerosas medidas para detectar, reducir, instruir y prevenir este tipo de delitos. El plan de prevención pretende la continuidad del primer plan aprobado en el año 2019 y ha contado con la participación de los cuerpos policiales estatales y autonómicos y de la Fiscalía especializada contra los delitos de odio y discriminación, así como de organizaciones sociales de la materia.

El plan de acción prevé ocho líneas de acción para mejorar la calidad en la atención a la víctima, la prevención de estos delitos y estructurar una respuesta idónea de los cuerpos policiales.

Entre las medidas aprobadas destaca la creación de grupos específicos especializados en la lucha contra los delitos de odio dentro de la Policía Nacional y Guardia Civil y la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con otras instituciones públicas y privadas especializadas en la materia. También se prevén medidas destinadas a una mejora en la asistencia y apoyo a las víctimas de los delitos de odio mediante el desarrollo de herramientas específicas y el refuerzo de los servicios de asesoramiento. En concreto, se prevé la creación de una herramienta de indicadores de riesgo de delitos de odio graves o violentos para ponerla al servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con la que, al recoger la denuncia, al funcionario policial le aparezca una alerta indicando la posible concurrencia de los hechos como un delito de odio o discriminación.

Newsletter penal

Novedades doctrinales

Eunomía. Revista en cultura de la legalidad, N.º 65, abril de 2022–septiembre de 2022. Universidad Carlos III

HAVA GARCÍA, E., *Derecho penal, edadismo y dependencia. ¿Son punibles los hechos ocurridos en las residencias de ancianos durante la pandemia de Covid-19?*

LÓPEZ DE ZUBIRÍA DÍAZ, S., *La agravante de discriminación por género como respuesta a las limitaciones penales en la violencia de género.*

COTEÑO MUÑOZ, A., *La complicidad empresarial en crímenes internacionales a la luz del Estatuto de Roma (a propósito del caso Lafarge).*

GARCÍA SEDANO, T., *Diligencia debida y modelos de política criminal en la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud.*

RDP Derecho Penal y Procesal Penal , N° 5, 2022

SANTIAGO NAGE, H., *¿Puede uno de los progenitores ser sujeto activo del delito de sustracción de menores?*

Spanish Journal of Legal Medicine, N° 48, 2022

LORENTE ACOSTA, M., *Impacto de la pandemia por COVID-19 y el confinamiento en los homicidios por violencia de género en España.*

Notario del Siglo XXI, N° 102, marzo de 2022– abril de 2022

NAVARRO MASSIP, J., *La insostenible levedad de la ocupación.*

Newsletter penal

DiarioLaLey, Wolters Kluwer, nº10064, Sección Tributaria, mayo.

ROSSO PÉREZ, M. E., *Análisis de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.*

GONZÁLEZ CHINCHILLA, M., *Los plazos de la instrucción penal. Interpretación y alcance del artículo 324 de la LECRIM tras la Ley 2/2020, de 27 de julio.*

DiarioLaLey, Wolters Kluwer, nº10066, Sección doctrina, mayo.

OLASO ARRILLAGA, J., *La respuesta judicial a la violencia sobre la mujer en España: situación actual y necesidad de un nuevo modelo organizativo.*

I. Novedades doctrinales en medios de comunicación

a) Artículos

QUINTERO OLIVARES, G., *El independentismo y el 'espionaje' (elconfidencial.com).*

LASCURAÍN, J.A., *Prisión permanente revisable: '¿Game over?' (Diario del Derecho. lustel).*

DE MIGUEL, J.; TAJADURA, *Inviolabilidad del Rey (Diario del Derecho. lustel).*

Newsletter penal

Ridao, J., Cómo se controla el CNI (Diario del Derecho. Iustel).

BILBAO, M., ¿Prisión por deudas? (Expansión).

SOLAR CALVO, P., Breve reflexión a raíz de la reciente reforma del Reglamento Penitenciario. (Legal Today).

b) Entrevistas de interés

Calaza López, S., Entrevista a Andrés Martínez Arrieta, Magistrado de la Sala 2.ª del Tribunal Supremo "Creo haber contribuido a formular un Derecho Penal no solo de defensa social frente a las agresiones de bienes jurídicos, sino de ordenación de la sociedad" (DiarioLaLey).

ROCHA, R., La juez Marta Pizarro forma parte de un proyecto de cooperación internacional con Serbia. (Diario de Sevilla).